



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVI

Lunes, 30 de julio de 2012

Núm. 91

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa:

- Resolución de expediente de Justiprecio..... 2
- Resolución de expediente de Justiprecio..... 2

– MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

- Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Cervera de Pisuerga 3

– MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO:

- Procedimiento de responsabilidad subsidiaria .. 3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

- Expediente de conciliación 34/2012/887 4
- Expediente de conciliación 34/2012/882 y 34/2012/883..... 4

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

- Solicitud de instalación eléctrica (NIE-5.696).... 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

– DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

- Requerimiento de documentación justificativa dentro de la convocatoria 2011 de subvenciones a inversiones que generen o mantengan empleo en el medio rural..... 4

Gestión Tributaria y Recaudación:

- Exposición pública y cobranza de padrones en Ayuntamientos que se relacionan 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

- Ejecución de Títulos Judiciales 101/2012-N..... 7
- Ejecución de Títulos Judiciales 64/2012-C..... 7

Palencia núm. 2.

- Ejecución de Títulos Judiciales 135/2012 8

Logroño núm. 3.

- Procedimiento Ordinario 155/2012-A 9
- Procedimiento Ordinario 155/2012-A 9

– JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 6.

- Expediente de Dominio 185/2012 10

Palencia núm. 7.

- Expediente de Dominio 341/2012 10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

- Modificación de la Plantilla Orgánica 11

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

- Modificación de Ordenanza Fiscal sobre Tasas de recogida de basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos 11

SERVICIO DE ESTADÍSTICA:

- Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a extranjeros no comunitarios..... 12

Patronato Municipal de Deportes.

- Prórroga de la Bolsa de Empleo, ejercicio 2010-2012..... 12

Herrera de Pisuerga.

- Exposición pública y cobranza de padrones..... 12

Moratinos.

- Exposición pública del Presupuesto 2012..... 13

Paredes de Nava.

- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Bienes Comunales..... 13
- Aprobación definitiva de Ordenanzas fiscales .. 13

Población de Arroyo.

- Exposición pública del Presupuesto 2012..... 16

San Cebrián de Campos.

- Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Registro de Uniones de Hecho 16

Torquemada.

- Exposición pública y cobranza de padrones..... 16

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cillamayor.

- Aprobación provisional de la imposición y su Ordenanza fiscal reguladora 16

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

E D I C T O

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en su reunión de 27/06/2012, dictó la siguiente Resolución de Justiprecio en el expediente que se cita:

Expediente: 14/2012.

- *Finca número:* 04-001 (polígono 809, parcela 9).
- *Calificación catastral y/o naturaleza:* Labor regadío.
- *Término municipal de:* Herrera de Pisuegra.
- *Expropiante:* Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.- Madrid.
- *Beneficiaria:* Comunidad de Regantes del Canal del Pisuegra.- Astudillo.
- *Expropiado/a:* **Saturnino Barbero Pérez.**
- *Obra Pública:* Proyecto de Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuegra, Sectores C, D (Red de Tuberías, Instalaciones en Alta Tensión y Telegestión) y Sector E (Estación de Bombeo, Red de Tuberías, Instalaciones Alta Tensión y Telegestión). Palencia - Burgos (06.21.354).

RESOLUCIÓN DE JUSTIPRECIO:

*“En su virtud, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa dicta la siguiente **Resolución:** fijar como justiprecio de los bienes y derechos expropiados, en el que ya se ha incluido el 5% de premio de afección que establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el de 1.342,24 € (mil trescientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos).*

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso administrativo o judicial que considere adecuado a la defensa de sus derechos o intereses”.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente. Dicho expediente se encuentra a la vista de los interesados en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, edificio de la Subdelegación del Gobierno, Avda. Casado del Alisal, 4, de Palencia.

Palencia, 23 de julio de 2012. - El Secretario del Jurado, Francisco Javier Pérez Blázquez.

2568

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

E D I C T O

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en su reunión de 27/06/2012, dictó la siguiente Resolución de Justiprecio en el expediente que se cita:

Expediente: 21/2012.

- *Finca número:* 06-025 (polígono 3, parcela 10.062).
- *Calificación catastral y/o naturaleza:* Labor regadío.
- *Término municipal de:* Boadilla del Camino.
- *Expropiante:* Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.- Madrid.
- *Beneficiaria:* Comunidad de Regantes del Canal del Pisuegra.- Astudillo.
- *Expropiado/a:* **José Luis Anaya Vicario.**
- *Obra Pública:* Proyecto de Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuegra, Sectores C, D (Red de Tuberías, Instalaciones en Alta Tensión y Telegestión) y Sector E (Estación de Bombeo, Red de Tuberías, Instalaciones Alta Tensión y Telegestión). Palencia - Burgos (06.21.354).

RESOLUCIÓN DE JUSTIPRECIO:

*““En su virtud, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa dicta la siguiente **Resolución:** fijar como justiprecio de los bienes y derechos expropiados, el de 567,31 € (quinientos sesenta y siete euros con treinta y un céntimos).*

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el

plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso administrativo o judicial que considere adecuado a la defensa de sus derechos o intereses”.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente. Dicho expediente se encuentra a la vista de los interesados en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, edificio de la Subdelegación del Gobierno, Avda. Casado del Alisal, 4, de Palencia.

Palencia, 23 de julio de 2012. - El Secretario del Jurado, Francisco Javier Pérez Blázquez.

2569

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia C/CP-235/2010-PA (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia de la **Junta Vecinal de Ligüérezana** (P-3400088-E) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica “Sin Clasificar” en el Plan Hidrológico de cuenca y de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), por un volumen máximo anual de 2.739,4 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,26 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,087 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 11 de julio del 2012, el otorgamiento de la concesión de aguas públicas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* **Junta Vecinal de Ligüérezana.**
- *N.I.F.:* P-3400088-E.
- *Tipo de uso:* Ganadero (1.500 cabezas de ganado ovino pertenecientes a los ganaderos de la localidad de Ligüérezana).

- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 2.739,40.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 0,26.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,087.
- *Procedencia de las aguas:* Unidad Hidrogeológica “Sin Clasificar” en el Plan Hidrológico de Cuenca y aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales.
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 11 de julio de 2012. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2567

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Subdirección General de Políticas Activas de Empleo

Mediante comunicación emitida el día 11/01/2012, la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal ha iniciado procedimiento de responsabilidad subsidiaria a D. Pedro Gil Delgado, con DNI núm. 71.921.216-D, en relación con la deuda declarada en el expediente de subvención de Formación Continua, núm. F-20039181, al haberse declarado insolvente el deudor principal, la entidad Cantábrico Gil, S. L., con domicilio a efectos de notificación sito en Avda. Cardenal Cisneros, 15, bajo - 34004 Palencia.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente extracto.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada comunicación en la Dirección Provincial del S.P.E.E en Palencia.

El interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que considere pertinentes en el plazo de quince días desde la publicación de la comunicación. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Madrid, 27 de enero de 2012. - El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Adolfo Hernández Gordillo.

2533

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2012/887**, seguido a instancia de **José Luis Hernández Martín**, frente a **Construcciones Palentinas 2010, S. L.**, en reclamación de Despido y liquidación de cantidades, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 7 de agosto de 2012 a las nueve cuarenta y cinco horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 24 de julio de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2596

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2012/882**, **34/2012/883** seguido a instancia de **José María Soto Fernández, Ángel Olivares González**, frente a **Carrocerías América, S. A.**, en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 7 de agosto de 2012 a las nueve treinta horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 24 de julio de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2597

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA para el establecimiento de la instalación de distribución de energía eléctrica. Nº Expediente: N.I.E.: 5.696.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se someten a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- **Desvío de LAMT a 13,2 kV STR "Venta de Baños-Soto" por construcción de Plataforma N. y N.O. de alta velocidad, Subtramo Nudo de Venta de Baños - Conex. VA-BU (REP. E-02 aéreo-subterránea P.k. 8+273).**

Durante el plazo de **veinte días** hábiles, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 - planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 13 de junio de 2012. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2129

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DENTRO DE LA CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A INVERSIONES QUE GENEREN O MANTENGAN EMPLEO EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Habiendo transcurrido el plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la Convocatoria 2011 de Subvenciones a Inversiones que Generen o Mantengan Empleo en el Medio Rural de la Provincia de Palencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 27, de 4 de marzo de 2011, y requerida mediante dos cartas certificadas no recogidas, y no habiéndose presentado documentación alguna, se reclama a M^a Ofelia Sánchez García, por medio del presente para que en el **plazo improrrogable de quince días**, contados a partir del día siguiente de esta publicación,

proceda a la presentación en el Registro General de esta Diputación, de toda la documentación justificativa de dicha subvención, produciéndose, en otro caso de no presentar la documentación requerida, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Palencia, 25 de julio de 2012. _ El Secretario General acctal., Juan José Villalba Casas.

2580

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el **día 1 de agosto al 22 de octubre de 2012, ambos inclusive**, tendrán lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de los municipios relacionados en anexo adjunto correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica.**
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Urbana y C. E.**
- **Impuesto sobre Actividades Económicas.**
- **Tasas Varias.**
- **Precios Públicos.**

Habiendo establecido esta Diputación acuerdo con las entidades: **Caja Duero, Caja España, BBVA (Banco Bilbao-Vizcaya) y BSCH (Banco Santander Central Hispano), Cajamar y Caixabank (La Caixa)**, para que actúen como Entidades Colaboradoras de la Recaudación de Tributos Locales, podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los documentos que Caja Duero remitirá por correo al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de sus oficinas provinciales o en las nacionales, todos los días laborables en **horario de ocho treinta a catorce horas**. Asimismo y aquellos que por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, pueden personarse en la oficina del servicio de Recaudación Provincial, sita en Palencia, C/ Don Sancho, núm. 16-2º, o en cualquier oficina de Caja Duero donde se les facilitará.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del referido Reglamento.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

Palencia, 26 de julio de 2012. - El Recaudador, Jesús F. Pérez Mozo.

PERIODO DE COBRANZA: 1 DE AGOSTO AL 22 DE OCTUBRE DE 2012

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS:

ABARCA DE CAMPOS
 ABIA DE LAS TORRES.
 ALAR DEL REY
 ALBA DE CERRATO
 AMAYUELAS DE ARRIBA
 AMPUDIA
 AMUSCO
 ANTIGÜEDAD
 ARCONADA DE CAMPOS
 ASTUDILLO
 AUTILLA DEL PINO
 AUTILLO DE CAMPOS
 AYUELA DE VALDAVIA
 BALTANÁS
 BAQUERÍN DE CAMPOS
 BÁRCENA DE CAMPOS
 BÁSCONES DE OJEDA
 BELMONTE DE CAMPOS
 BECERRIL DE CAMPOS
 BERZOSILLA
 BOADA DE CAMPOS
 BOADILLA DE RIOSECO
 BOADILLA DEL CAMINO
 BRAÑOSERA
 BUENAVISTA DE VALDAVIA
 BUSTILLO DE LA VEGA
 BUSTILLO DEL PÁRAMO
 CALAHORRA DE BOEDO
 CALZADA DE LOS MOLINOS
 CAPILLAS
 CARDEÑOSA DE VOLPEJERA
 CASCÓN DE LA NAVA, J.V.
 CASTIL DE VELA
 CASTREJÓN DE LA PEÑA
 CASTRILLO DE DON JUAN
 CASTRILLO DE ONIELO
 CASTRILLO DE VILLAVEGA
 CASTROMOCHO
 CERVATOS DE LA CUEZA
 CERVERA DE PISUERGA
 CEVICO DE LA TORRE
 CEVICO NAVERO
 CISNEROS
 COBOS DE CERRATO
 COLLAZOS DE BOEDO
 CDAD. REGANTES ACERA DE LA VEGA
 CONGOSTO DE VALDAVIA
 CORDOVILLA LA REAL
 CUBILLAS DE CERRATO
 DEHESA DE MONTEJO
 DEHESA DE ROMANOS
 ESPINOSA DE CERRATO
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO
 FRECHILLA
 FRESNO DEL RÍO

| | |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| FRÓMISTA | REQUENA DE CAMPOS |
| FUENTES DE NAVA | RESPENDA DE LA PEÑA |
| FUENTES DE VALDEPERO | RESPENDA DE LA PEÑA, J.V. |
| GRIJOTA | REVENGA DE CAMPOS |
| GUAZA DE CAMPOS | REVILLA DE COLLAZOS |
| HÉRMEDES DE CERRATO | RIBAS DE CAMPOS |
| HERRERA DE VALDECAÑAS | RIBEROS DE LA CUEZA |
| HONTORIA DE CERRATO | RIOSMENUDOS DE LA PEÑA, J.V. |
| HORNILLOS DE CERRATO | SALDAÑA |
| HUSILLOS | SALINAS DE PISUERGA |
| ITERO DE LA VEGA | SAN CEBRIÁN DE CAMPOS |
| LA VID DE OJEDA | SAN CEBRIÁN DE MUDÁ |
| LAGARTOS | SAN CRISTÓBAL DE BOEDO |
| LANTADILLA | SAN MAMÉS DE CAMPOS |
| LEDIGOS DE LA CUEZA | SAN ROMÁN DE LA CUBA |
| LOMA DE UCIEZA (BAHÍLLO) | SANTA CECILIA DEL ALCOR |
| LOMAS DE CAMPOS | SANTA CRUZ DE BOEDO |
| MAGAZ DE PISUERGA | SANTERVÁS DE LA VEGA |
| MANQUILLOS | SANTIBÁÑEZ DE ECLA |
| MANTINOS | SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA |
| MARCILLA DE CAMPOS | SANTOYO |
| MAZARIEGOS | SERNA, LA |
| MAZUECOS DE VALDEGINATE | SOTO DE CERRATO |
| MELGAR DE YUSO | SOTOBAÑADO Y PRIORATO |
| MENESES DE CAMPOS | TABANERA DE CERRATO |
| MICIECES DE OJEDA | TABANERA DE VALDAVIA |
| MONZÓN DE CAMPOS | TÁMARA DE CAMPOS |
| MORATINOS | TARIEGO DE CERRATO |
| MUDÁ | TORQUEMADA |
| NOGAL DE LAS HUERTAS | TORREMORMOJÓN |
| OLEA DE BOEDO | TRIOLO |
| OLMOS DE OJEDA | VALBUENA DE PISUERGA |
| OSORNILLO | VALDE UCIEZA (ROBLADILLO) |
| OSORNO LA MAYOR | VALDEOLMILLOS |
| PALENZUELA | VALDERRÁBANO DE VALDAVIA |
| PÁRAMO DE BOEDO | VALLE DE CERRATO |
| PAREDES DE NAVA | VALLE DEL RETORTILLO (VILLALUMBROSO) |
| PAYO DE OJEDA | VEGA DE RIACOS, J.V. |
| PEDRAZA DE CAMPOS | VELILLA DEL RÍO CARRIÓN |
| PEDROSA DE LA VEGA | VERTAVILLO |
| PERALES | VILLABASTA DE VALDAVIA |
| PERNÍA, LA (S.SALVADOR) | VILLACIDALER |
| PINO DEL RÍO | VILLACONANCIO |
| PIÑA DE CAMPOS | VILLADA |
| POBLACIÓN DE ARROYO | VILLAELES DE VALDAVIA |
| POBLACIÓN DE CAMPOS | VILLAHÁN |
| POBLACIÓN DE CERRATO | VILLAHERREROS |
| POLENTINOS | VILLALACO |
| POMAR DE VALDIVIA | VILLALBA DE GUARDO |
| POZA DE LA VEGA | VILLALCÁZAR DE SIRGA |
| POZO DE URAMA | VILLALCÓN |
| PRÁDANOS DE OJEDA | VILLALOBÓN |
| PUEBLA DE VALDAVIA, LA | VILLALUENGA DE LA VEGA |
| QUINTANA DEL PUENTE | VILLAMARTÍN DE CAMPOS |
| QUINTANILLA DE ONSOÑA | VILLAMEDIANA |
| QUINTANILLA DE ONSOÑA, J.V. | VILLAMERIEL |
| REINOSO DE CERRATO | VILLAMORONTA |
| RENEDO DE LA VEGA | VILAMUERA DE LA CUEZA |

VILLAMURIEL DE CERRATO
 VILLANUEVA DEL REBOLLAR
 VILLANUÑO DE VALDAVIA
 VILLAPROVEDO
 VILLARMENTERO
 VILLARMIENZO, J.V.
 VILLARRABÉ
 VILLARRABÉ, J.V.
 VILLARRAMIEL
 VILLASARRACINO
 VILLASILA DE VALDAVIA
 VILLATURDE
 VILLATURDE, J.V.
 VILLAUMBRALES
 VILLAVIUDAS
 VILLERÍAS DE CAMPOS
 VILLODRE
 VILLODRIGO
 VILLOLDO
 VILLOSILLA DE LA VEGA
 VILLOTA DEL PÁRAMO
 VILLOVIECO

2582

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2011 0001270

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 101/2012-AN

Demandante: OLEG KROTKO

Abogada: ROCÍO BLANCO CASTRO

Demandado: OPERADORES DE TRANSPORTES HNOS CASTRO, S. L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 101/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Oleg Krotko contra la empresa Operadores de Transportes Hnos. Castro, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, con fecha 16-07-2012 cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

– Embargar y retener los saldos a favor del ejecutado, Operadores de Transportes Hnos. Castro, S. L., en las siguientes entidades: Catalunya Bank, S. A., Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, Caixabank, S. A., Ibercaja Banco Sau, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., Bankia, S. A., Banco Santander, Banco Caja España Inversiones Salam Soria, S. A., y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 3.690,40 euros, de principal e intereses ordinarios y 369 euros, presupuestados para intereses y 369 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención embargo y puesta a disposición de este Juzgado, con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.-El/La Secretario/a judicial. - Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Operadores de Transportes Hnos. Castro, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecisiete de julio de dos mil doce. La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2549

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000271

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 64/2012-C

Demandante: JOSÉ LUIS DÍEZ CUESTA

Abogada: ROCÍO BLANCO CASTRO

Demandado: TRAVEL OPERADOR DE TRANSPORTE, S. L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 64/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Díez Cuesta, contra la empresa Travel Operador de Transporte, S. L., sobre

Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, con fecha 17-07-2012 cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- Retener y embargar las cantidades adeudadas por la empresa FCC Logística, S. A., domiciliada en 28806 Alcalá de Henares (Madrid), polígono industrial Camporroso, Avda. Buenos Aires, núm. 10, a la ejecutada en autos Travel Operador de Transporte, S. L., y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 3.584,20 euros, de principal e intereses ordinarios y 358 euros, presupuestados para intereses y 358 euros en concepto de costas sin perjuicio de ulterior liquidación.
- Librar el/los oficios necesarios en la empresa expresada donde se hará constar la orden de retención y embargo y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades embargadas, con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere a su favor en dicha empresa. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.-El/la Secretario/a judicial. - Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Travel Operador de Transporte, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecisiete de julio de dos mil doce. La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0000502

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 135/2012

Demandante: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

Demandado: MONTAJES Y OBRAS PÚBLICAS, S. L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 135/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Manuel Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Montajes y Obras Públicas, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. José Manuel Rodríguez Rodríguez, frente a Montajes y Obras Públicas, S. L., parte ejecutada, por importe de 1.879,47 euros en concepto de principal, más otros 375,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social, número dos, abierta en Banco Español de Crédito, cuenta núm. 3423 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Firmado y rubricado”.

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir a Montajes y Obras Públicas, S. L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionada-

mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3423 0000 00 0253 12 abierta en Banco Español de Crédito, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Firmada y rubricada".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Obras Públicas, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecisiete de julio de dos mil doce. La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LOGROÑO NÚM. 3

NIG: 26089 44 4 2012 0000536

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 155/2012-A

Asunto: CANTIDADES

Demandante: JOSÉ VICENTE ZANÓN TOSCANO

Abogado: DAVID MARTÍNEZ-PORTILLO PELLEJERO

Demandados: NAZAM, S. C., "DON LONDON KEBAB 2", NAZAM FAROOQ SHAHBAZ, FOGASA, GHAZALA SAADAT

Abogado: LETRADO DEL FOGASA

E D I C T O

D^a Judit González Barriales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario número 155/2012-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Vicente Zanón Toscano contra Nazam, S. C., "Don London Kebab 2", Nazam Farooq Shahbaz, Fogasa y Ghazala Saadat, en materia de reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto núm. 72/2012. - Magistrado-Juez: Sra. Emma Porto García. - En Logroño, a once de julio de dos mil doce

Primero: En procedimiento ordinario núm. 155/2012-A, se ha dictado la Sentencia núm. 251/2012 cuyo fallo dispone:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Vicente Zanón Toscano, contra la empresa Nazam2, S. C. (Don London Kebab 2) y sus socios, D. Nazam Farooq Shahbaz y D^a Ghazala Saadat, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor 906,45 € más intereses, en los términos que indica el fundamento jurídico décimo de la presente Resolución, absolviendo a los codemandados D. Nazam Farooq Shahbaz y D^a Ghazala Saadat de las pretensiones interpuestas en su contra.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Segundo: Por el letrado del Fogasa se ha presentado, en fecha 29/06/2012, escrito anunciando de recurso de suplicación frente a la misma.

Fundamentos de Derecho

Único: El art. 195.2 de la LJS establece que si la sentencia no es recurrible en suplicación conforme lo dispuesto en el art. 191 LRJS, el órgano judicial declarará mediante auto tener por no anunciado el recurso, quedando firme, en su caso, la sentencia impugnada.

Por todo ello y no siendo subsanable el defecto no puede admitirse a trámite el recurso anunciado por el letrado del Fogasa, quedando firme la sentencia impugnada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por Fogasa, frente a la sentencia núm. 251/2012 dictada en este procedimiento, con fecha 26/06/2012, declarando firme la misma.

Asimismo, una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS,

en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma que deberá presentarse en dicha Sala, acompañando copia de la presente, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda y firma Su S^a. Doy fe. - La Magistrada-Juez. La Secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D^a Ghazala Saadat, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA.

En Logroño, a once de julio de dos mil doce.- La Secretaria judicial, Judit González Barriales.

2553

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D^a Ghazala Saadat, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA.

En Logroño, a once de julio de dos mil doce.- La Secretaria judicial, Judit González Barriales.

2554

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LOGROÑO NÚM. 3

NIG: 26089 44 4 2012 0000536

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 155/2012-A

Asunto: CANTIDADES

Demandante: JOSÉ VICENTE ZANÓN TOSCANO

Abogado: DAVID MARTÍNEZ-PORTILLO PELLEJERO

Demandados: NAZAM, S. C., "DON LONDON KEBAB 2", NAZAM FAROOQ SHAHBAZ, FOGASA, GHAZALA SAADAT

Abogado: LETRADO DEL FOGASA

E D I C T O

D^a Judit González Barriales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 155/2012-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Vicente Zanón Toscano contra Nazam, S.C., "Don London Kebab 2", Nazam Farooq Shahbaz, Fogasa y Ghazala Saadat, en materia de reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación"

Secretaria judicial, Sra. D^a Judit González Barriales. En Logroño, a once de julio de dos mil doce.

Por el letrado del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) se ha presentado, en fecha 29/06/2012, escrito anunciado recurso de suplicación contra la Sentencia núm. 251/2012, de fecha 26/06/2012 y en el mismo se ha apreciado el siguiente defecto insubsanable: la Sentencia no es recurrible en suplicación conforme lo dispuesto en el art. 191 LRJS, tal y como se indica en el Fundamento de Derecho Décimo Segundo y en el Fallo de la misma, por lo que **acuerdo**:

- Dar cuenta a la Magistrado-Juez para que dicte la resolución que proceda en cumplimiento de lo que dispone el artículo 195.2 de la LJS.

JUZGADOS DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NÚM. 6

N.I.G.: 34120 41 1 2012 0001122

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 185/2012

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D^a MARÍA DEL PILAR NUBLA PÉREZ, MANUEL NUBLA PÉREZ, GERARDO NUBLA PÉREZ, FRANCISCO NUBLA PÉREZ, MARÍA CRUZ NUBLA PÉREZ

Procuradora: SRA. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN BAHILLO

E D I C T O

D^a Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Palencia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 185/2012 a instancia de María del Pilar Nubla Pérez, Manuel Nubla Pérez, Gerardo Nubla Pérez, Francisco Nubla Pérez y María Cruz Nubla Pérez expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Urbana: Piso primero derecha subiendo número quince, de la casa sito en casco urbano de Palencia, en su C/ Barrio y Mier, núm. 11, hoy escalera E, piso 1^o, puerta A. Mide noventa y siete metros y treinta decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de seis habitaciones, despensa, cocina, retrete y pasillo.

Linda: Derecha entrando, patio trasero de la casa; izquierda, fachada a la C/ Barrio y Mier; fondo, casa de Pedro Grajal Semprum; y frente, escalera y piso primero izquierda de la misma casa.

Le corresponde privativamente una carbonera de un metro y veinte decímetros por un metro y veinte centímetros de ancho y larga situada al fondo del patio trasero de la casa, colindantes con los herederos del Sr. Gusano, que es lo segundo a la izquierda entrando al patio.

Cuota: Se le atribuye una cuota de participación con relación al valor total del inmueble, un doce por ciento, que servirá como módulo para la distribución de beneficios y cargas.

No obstante, en los gastos de cuidado y conservación de la escalera solo participarán los dueños de los pisos primeros, segundo y buhardillas, que lo harán en cuanto a ella por partes iguales.

Se consideran de propiedad común de este piso y de los demás pisos y locales comerciales de la casa, lo es elementos necesarios para su adecuado uso y disfrute a que se refiere el artículo 396 del Código Civil y en especial al patio trasero y pozo que hay en él, que podrá por consiguiente, ser utilizado por todos los propietarios y al que se entra por la actual puerta que parte del portal de la caza, que se respetará.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 1.583, libro 247, folio 49, finca 15.702.

Referencia Catastral: 3023601 UN753250006 WJ según resulta de certificado Catastral Telemático que se incorpora a esta matriz para documentarlo e insertarlo en sus traslados

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los desconocidos herederos de D. Santos Andrés Tijero y de D^a María Jesús Madroñal de Andrés y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a veintiocho de junio de dos mil doce. - La Secretaria judicial, Beatriz Balmorí Martínez.

2538

PALENCIA. - NÚM. 7

N.I.G.: 34120 41 1 2012 0002368

EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 341/2012

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandante: D^a CARMEN PERANDONES PARIENTE

Procuradora: SRA. MARÍA BEGOÑA VALLEJO SECO

Abogado: D. JOSÉ MANUEL ORTEGA ARTO

E D I C T O

D. Vicente Villameriel Bolado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 341/2012 se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de D^a Carmen Perandones Pariente, para la inscripción de la mayor cabida respecto de la finca número 458, sita en término municipal de Husillos (Palencia), consistente en: Tierra de cereal seco, al sitio del Pesquerón o Arboladilla, de una hectárea, nueve áreas, catorce centiáreas. Linda: Norte, Calixto Marcos; sur, Felipe Aragón; este, vía férrea y oeste, río. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 195, libro 6, folio 195.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a aquéllos cuyo domicilio se desconoce y se convoca, asimismo, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando, en su caso, lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a once de julio de dos mil doce. - El Secretario judicial, Vicente Villameriel Bolado.

2454

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, se somete a información pública por plazo de quince días la modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el ejercicio 2012.

A N U N C I O

La modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2012, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 19 de julio de 2012, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de Personal del Ayuntamiento y durante dicho plazo podrán presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 23 de julio de 2012. - La Concejala Delegada de Organización y Personal, Paloma Rivero Ortega.

2566

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012 adoptó, entre otros, Acuerdo provisional de modificación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por recogida de basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos, año 2012**. El expediente del Acuerdo indicado se somete a información pública

por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, dentro de ese período, los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se formularen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Para el examen de la documentación, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Administración Tributaria de este Ayuntamiento. (Casa Consistorial, plaza Mayor 1, planta baja).

Palencia, 24 de julio de 2012. - El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

2598

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ESTADÍSTICA

A N U N C I O

Notificación de baja en el Padrón de Habitantes a extranjeros no comunitarios

Intentada notificación del Decreto núm. 4.694, de fecha 19 de junio de 2012, de la Concejal Delegada de Organización, D^a Paloma Rivero Ortega, por decreto de la Alcaldía núm. 4.846, de 14 de junio de 2011, referida a:

“Caducidad de inscripción patronal en el Padrón de Habitantes de Palencia, de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, empadronados en este municipio y que no han llevado a cabo la renovación de su inscripción en el periodo que correspondía, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/1985”.

Sin haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan:

| NOMBRE Y APELLIDOS | IDENTIFICADOR |
|-------------------------------------|----------------------|
| SAKINA ALLOUCH | X9839806-S |
| HAFIDA AOUBANI | X9841138-J |
| RICHARD CABALLERO ENCISO | 5570243 |
| JORGE ALEJANDRO GARZÓN | X9193770-A |
| SAID MABROUKI | X9106247-H |
| ELSA MAMANI HUANCA | Y472838-H |
| ERIKA VERUSCHKA MARTINEZ DE PATERNO | C1802626 |
| GRACIELA DESIREE MATEO BATISTA | Y560689-D |
| DOMINGA MELO CEDEÑO | P3029256 |
| MIGUEL ÁNGEL PARADA DORADO | X7667207-L |
| ARIEL PÉREZ VARONA | X9674706-D |
| HECTOR ARIEL ROLETA CABRAL | 2983337 |

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso

de reposición ante el Concejal delegado de Organización y Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, puede Vd. ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Palencia, 11 de julio de 2012. - La Concejal Delegada del Área de Organización y Personal, Paloma Rivero Ortega.

2561

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

BOLSA DE EMPLEO 2010-2012

La Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, acordó prorrogar la duración de la Bolsa de Empleo 2010-2012 del Patronato Municipal de Deportes para el año 2013.

Palencia, 24 de julio de 2012. - El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Facundo Pelayo Tranco.

2565

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Exposición pública y cobranza

Aprobados los padrones de ingresos municipales que abajo se indican, y según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público en el Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio. Contra las liquidaciones incluidas en referidos padrones los interesados podrán interponer recurso de reposición o cualquier otro que se estime pertinente, ante esta Alcaldía. La interposición de recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público que desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2012, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre bienes inmuebles 2012 (rústica, urbana y características especiales).
- Tasa recogida basuras, transporte y tratamiento, primer y segundo trimestre de 2012.
- Aprovechamiento de parcelas de 2012.
- Impuesto sobre actividades económicas 2012.

Herrera de Pisuerga, 23 de julio de 2012. - El Alcalde, Luis Javier San-Millán Merino.

2563

MORATINOS**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó aprobar el Presupuesto General municipal para el ejercicio del año 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2º del referido artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Moratinos, 11 de junio de 2012. - El Alcalde, Gregorio Borge Celada.

2518

PAREDES DE NAVA**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza Municipal Reguladora de los Bienes Comunes del municipio de Paredes de Nava**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paredes de Nava, 18 de julio de 2012. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2545

PAREDES DE NAVA**Anuncio de aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Paredes de Nava**

El Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2012, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de varias ordenanzas fiscales municipales reguladoras del "Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica", de las Tasas por la "Prestación de servicios por el Centro de Día", por el "Servicio de cementerio municipal", por "Visita al Centro de Interpretación de San Martín, Museos y Exposiciones", por "Entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", por el "Suministro de agua potable", por "Licencia de apertura de establecimientos", por la "Prestación de servicios de alcantarillado" y por la "Prestación de los servicios de las casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Se incluye un párrafo 2º en el artículo 1:

Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto incrementada, los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no fuera conocida, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder gozar de la bonificación a que se refieren el apartado 2 del presente artículo, los interesados deberán presentar, en su caso, la siguiente documentación:

1. Modelo de petición, que será suministrado por la oficina gestora.
2. Documento acreditativo de la fecha de fabricación.
3. Certificado de haber superado favorablemente la Inspección Técnica de Vehículos.

Las bonificaciones previstas anteriormente producirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de su petición, excepto en los supuestos de declaración de alta, en cuyo caso surtirán efectos en el propio ejercicio, siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

Esta bonificación una vez concedida, se aplicará de forma automática a los sucesivos ejercicios, siempre que sigan manteniendo el cumplimiento de los mencionados requisitos.

Tasa de prestación de servicios por el Centro de Día

Modificación del Anexo I (precios) que queda redactado con el siguiente texto:

Todos los precios aquí recogidos están expresados en euros e incluyen el IVA, asimismo se entiende que, salvo que se recoja lo contrario, los clientes deben ser jubilados y que, a tal efecto, se les puede solicitar la correspondiente acreditación.

SERVICIO DE PELUQUERÍA DE MUJERES Y HOMBRES

| <i>Servicio mujeres</i> | <i>Precios</i> |
|--|----------------|
| Lavar y marcar..... | 7 € |
| Lavar, cortar y marcar | 11.50 € |
| Teñir y marcar..... | 17.00 € |
| Teñir, cortar y marcar..... | 20.00 € |
| Mechas y marcar..... | 18.00 € |
| Moldear y marcar..... | 19.00 € |
| Moldear, cortar y marcar | 22.00 € |
| Mechas, cortar y marcar..... | 21.00 € |
| Ampollas de caída y Ampollas de maquillaje | 4.50 € |
| Recogido..... | 14.00 € |
| <i>Servicio hombres</i> | <i>Precios</i> |
| Arreglo de cuello y bigote..... | 2.00 € |
| Arreglo de barba..... | 4.00 € |
| Corte de pelo a tijera y entresacado | 6.50 € |
| Corte de pelo a navaja | 7.00 € |
| Lavado de cabeza y secado..... | 4.00 € |
| Corte de barba | 4.00 € |
| Afeitado..... | 3.50 € |

SERVICIO DE CAFETERÍA

| <i>Cafes e infusiones</i> | <i>Precios</i> |
|-------------------------------------|----------------|
| Café solo, cortado y con leche..... | 0.80 € |
| Café descafeinado..... | 0.90 € |
| Café con leche en vaso..... | 1.00 € |
| Café de desayuno | 0.90 € |
| Infusiones | 0.80 € |
| Carajillo..... | 1.00 € |
| Licores | |
| Copa | 1.20 € |
| Chupito | 1.00 € |
| Aperitivos | |
| Vermouth corto | 1.00 € |
| Vermouth | 1.20 € |
| Bitter | 1.00 € |
| Chato mosto | 0.40 € |
| Corto de sidra | 0.40 € |
| Cerveza | |
| Botellín con/sin alcohol..... | 1.00 € |
| Vinos | |
| Chato corriente | 0.40 € |
| Chato doble | 0.80 € |
| Chato rioja | 1.00 € |
| Botella 3/4..... | 2.50 € |
| Refrescos varios | |
| Caldo | 0.40 € |
| Chocolate..... | 1.00 € |
| Chocolate taza grande | 1.20 € |
| Agua | 0.70 € |

Tasa por servicio de Cementerio Municipal.Modificación del artículo 6º. Cuota Tributaria.

Se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

EPIGRAFE 1.- ASIGNACIÓN DE FOSAS CONSTRUIDAS

| | |
|-------------------------|------------|
| A) Para Mausoleos | 2.200,00 € |
| B) Para Panteones | 1.100,00 € |

EPIGRAFE 2.

| | |
|--------------------|----------|
| Inhumaciones | 135,00 € |
|--------------------|----------|

EPIGRAFE 3.

| | |
|--------------------|----------|
| Exhumaciones | 190,00 € |
|--------------------|----------|

EPIGRAFE 4.

| | |
|----------------------------|----------|
| Inhumación de cenizas..... | 100,00 € |
|----------------------------|----------|

Tasa por visita al Centro de Interpretación de San Martín, Museos y Exposiciones.Modificación del artículo 6º.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

| | |
|--|----------------|
| – Entrada normal de persona adulta..... | 1,50 € |
| <i>(Se considera adulta desde los 16 años)</i> | |
| – Entrada normal niños hasta 10 años y escolares..... | 1,00 € |
| – Entrada para grupos de más de 10 personas..... | 1,00 € |
| <i>La entrada será gratuita para los vecinos empadronados en Paredes de Nava</i> | |
| – Entrada para visita de Torre y Mirador | 1,00 €/persona |
| – Entrada visita de exposiciones temporales (incluida visita del Centro)..... | 2,00 €/persona |
| – Recorrido-visita guiada por el pueblo..... | 1,00 €/persona |

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.Modificación del artículo 4º de la Ordenanza:

| | |
|---|---------|
| 1. Entradas a cocheras particulares, cuota anual de..... | 8,00 € |
| 2. Traseras o portones para la entrada de camiones y maquinaria en general, cuota anual de..... | 22,00 € |
| 3. Entradas a cocheras colectiva, por plaza y año, cuota anual de..... | 5,0 € |

Tasa por Suministro domiciliario de agua potable.**Modificación del artículo 3º de la Ordenanza:**

Cuantía.- El apartado segundo, queda redactado con el siguiente texto:

Se aplicará la siguiente Tarifa, con carácter trimestral:

TARIFA 1. SUMINISTRO DE AGUA*Uso doméstico:*

– Hasta 18 m³ al trimestre, mínimo de: **8,82 €.**

Uso doméstico, exceso sobre el anterior mínimo:

– De 19 a 30 m³, por m³ consumido: **0,33 €.**
– Más de 30 m³, por m³ consumido: **0,55 €.**

Uso industrial:

– Cuota trimestral: **13,25 €.**
– Por cada m³ consumido: **0,33 €.**
– Cualquier uso del suministro de agua, que carezca de aparato contador preceptivo o que disponiendo el usuario del mismo se encuentre averiado: **70,00 €.**

Aprovechamiento con contadores inutilizados o carencia de los mismos:

– Contadores de hasta 1" al trimestre: **25,00 €.**

Incrementándose en un 20% cada trimestre transcurrido.

Los contadores de más de 1" abonarán al trimestre un tanto alzado igual a la media de pago del año anterior, incrementándose en un 10% cada trimestre transcurrido.

- 1.2. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: **35,00 €.**
1.3. Cuota por cambio de titularidad del abonado: **7,00 €.**
1.4. Cuota por prestación arreglo de fugas: **21,00 €/hora.**

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.**Modificación del artículo 6º. Cuota tributaria.**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Por la tramitación de expediente de licencia ambiental y de apertura: **315,00 €.**
– Por la tramitación de expediente de comunicación previa, traspaso de titularidad o similar: **21,00 €.**
– Por la tramitación de expediente de licencia de apertura: **50,00 €.**
– Por la tramitación de expediente de corral doméstico: **50,00 €.**

Tasa por la prestación de servicios de alcantarillado**Modificación del artículo 5. Cuota Tributaria.**

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de enganche de acometida a la red general de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de **40,00 €**, cuando se trate de uso doméstico y **60,00 €**, cuando se trate de uso industrial.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determina en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca (mensual, bimensual o trimestral).

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Uso doméstico:

– Por consumo por m³ al trimestre..... 0,1073 €

Uso industrial:

– Por consumo por m³ al trimestre..... 0,1578 €

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible. La existencia de suministro de agua a una finca conlleva la existencia del hecho imponible determinante de la presente tasa.

Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.**Modificación del artículo 3.- Cuantía**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

ABONOS POR TEMPORADA

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Adultos..... | 26,00 € |
| Infantil | 12,00 € |
| <i>Miembros de familia numerosa</i> | |
| Adultos..... | 22,00 € |
| <i>Miembros de familia numerosa</i> | |
| Infantiles | 10,00 € |
| Mayores de 65 años | 22,00 € |

ENTRADAS

| | |
|-------------------------------------|--------|
| Adultos-festivos y domingos | 2,80 € |
| Infantiles-festivos y domingos..... | 1,30 € |
| Adultos-laborables | 2,00 € |
| Infantiles-laborables..... | 1,00 € |

BONOS

| | |
|------------------------------------|------|
| Bonos de 10 baños adultos..... | 15 € |
| Bonos de 10 baños infantiles | 9 € |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Paredes de Nava, 18 de julio de 2012. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

POBLACIÓN DE ARROYO**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2012, aprobó el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Población de Arroyo, 12 de junio de 2012. – El Alcalde, Mariano Quintanilla Pérez.

2576

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial del reglamento municipal regulador del Registro de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Cebrián de Campos, 17 de julio de 2012. - La Alcaldesa, Marta Martínez Quirce.

2560

TORQUEMADA**E D I C T O**

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por suministro de agua, recogida de basuras, servicio de alcantarillado, conservación de contadores y transporte y tratamiento de residuos, correspondientes al segundo trimestre de 2012.

Formado el padrón de tasa y precios públicos de los servicios de suministro de agua, recogida de basuras, alcan-

tarillado y conservación de contadores y transporte y tratamiento de residuos, correspondientes al segundo trimestre de 2012, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante el cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios, que, por la empresa Aquagest, S. A., concesionaria del servicio, se pondrán al cobro los recibos mencionados por término de dos meses. (del 19 de julio de 2012 y hasta el 19 de septiembre de 2012).

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de Aquagest, S. A., de Torquemada, Casa Consistorial, Plaza España, núm. 1.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los servicios municipales de agua, recogida de basuras, alcantarillado y conservación de contadores.

Torquemada, 19 de julio de 2012. - El Alcalde, Jorge-Domingo Martínez Antolín.

2547

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR****A N U N C I O**

El Pleno de la Junta Vecinal de Cillamayor, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de los bienes inmuebles propiedad de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cillamayor, 23 de julio de 2012. - El Alcalde, José María Roldán Ortega.

2562

